



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Eulalia Hernández Pimienta.
Demandada	AFP Protección S.A.
Radicado	2019-536
Auto de sustanciación	342
Asunto	Resuelve solicitud – corrige actas de audiencia.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la AFP Protección S.A., de corrección del auto que liquidó las costas del proceso, indicando que se incurrió en error al indicar nombre de la demandante y a cargo de quién son las costas del proceso; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el nombre de la demandante, señora María Eulalia Hernández Pimienta; en cuanto las costas causadas en el proceso, estas las pagará la Dra. Luz Fanny García Ruiz a favor de la AFP Protección S.A.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 14 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
